



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**RESOLUCIÓN N° 017-2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.**

Trujillo, 06 de febrero de 2019

**VISTO:** el Oficio Circular N° 003-2019-VAC/UNT, emitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Trujillo, respecto al Programa de Inducción y Nivelación de los Ingresantes UNT, en cumplimiento de la Estructura que ha identificado SINEACE que incluye cuatro categorías generales o dimensiones: una dimensión de gestión estratégica, una dimensión central de formación integral, una dimensión de soporte institucional y la cuarta de resultados;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la acreditación y siendo necesario el cumplimiento del Estándar 19.- *Nivelación de Ingresantes. "El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios;*

Que, los Criterios a Evaluar son: *El Programa de estudios identifica las carencias que tienen los ingresantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades de nivelación. El Programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de nivelación para establecer mejoras;*

Que, en base a las competencias de este Decanato y en cumplimiento del estándar 19 se constituye la Comisión del Programa de Inducción y Nivelación de los Ingresantes en el año académico 2019 en las Escuelas Profesionales de Derecho y de Ciencia Política y Gobernabilidad para adoptar las acciones correspondientes al Plan de Trabajo respectivo;

Que, con Resolución Rectoral N° 1875-2018UNT, conceden vacaciones masivas a los docentes nombrados y contratados de la UNT., en consecuencia la resoluciones de este Decanato emitidas a partir del mes de enero se omite la firma de la Profesora Secretaria;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Comisión de **INDUCCIÓN y NIVELACIÓN DE LOS INGRESANTES**, Año Académico 2019, para las Escuelas Profesionales de Derecho y de Ciencia Política y Gobernabilidad quedando conformada de la siguiente manera:

**Coordinador responsable:** Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer

**Escuela Profesional de Derecho:**

**Responsable:** Dr. Eulogio Pisfil Chavesta – Director de la Escuela Profesional de Derecho

**Integrantes:**

- Prof. Willam Matta Berrios
- Prof. Marco Moreno Gálvez
- Prof. Leyli Aguilar Ventura

**Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad:**

**Responsable** Dra. Ena Rocio Carnero Arroyo – Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad

**Integrantes:**

- Prof. Segundo Miguel Rodríguez Albán
- Prof. Florencia Bracamonte Ganoza
- Prof. Marco Kodznan López

**COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.**



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
 Decano de la Facultad de Derecho  
 Av. Juan Pablo II S/N. Teléfono: 233472

Reg. N° 19319059 Exp. N° 15019059E

Trujillo - Perú

facder@unitru.edu.pe

*Recibido  
 12/02/19  
 10:23 AM*  
*Scrub  
 7.12.2019  
 10:32 AM*



# Universidad Nacional de Trujillo

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

E-mail: [vicerektorac@yahoo.com](mailto:vicerektorac@yahoo.com)

Jr. Diego de Almagro N° 344 - Telefax N° 044 - 242122

### CARGO

Trujillo, 01 de febrero de 2019

#### Oficio Circular N° 003 - 2019-VAC/UNT

Señores:  
Decanos de Facultades  
Universidad Nacional de Trujillo  
Presente.

#### De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento sobre nuestra constante preocupación por la calidad de enseñanza, con miras a la acreditación de los programas de estudio en nuestra institución; motivo por el cual en el marco de la calidad de la Educación Superior Universitaria, se debe de irrigar el quehacer de la universidad e impulsarla a cumplir las tareas propias en materia de docencia de modo óptimo.

El SINEACE ha identificado una estructura que incluye cuatro categorías generales o dimensiones: una dimensión de gestión estratégica, una dimensión central de formación integral, una dimensión de soporte institucional y la cuarta de resultados

#### **DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL**

**Factor 6.- Seguimiento a estudiantes:**

**Estándar 19.- Nivelación de Ingresantes**

El Programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.

**Criterios a Evaluar**

El Programa de estudios identifica las carencias que tienen los ingresantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades de nivelación. El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de nivelación para establecer mejoras

En este sentido y en base a las competencias que le son inherentes en su calidad de Decano de Facultad, tengo a bien señalar que en cumplimiento del estándar 19 deberá de proceder a realizar el Plan de Trabajo correspondiente al PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN DE LOS INGRESANTES UNT que iniciarán sus estudios en el Año Académico 2019; debiendo de proceder a la adopción de acciones y coordinaciones con los Directores de Escuela y Directores de Departamento para su formulación, implementación y posterior evaluación del Programa.

Como insumos para la formulación del Programa de Inducción y Nivelación de ingresantes UNT., deberá de contar con información de la Dirección de Admisión referente a los puntajes alcanzados por los estudiantes, en las diferentes ítems que forman parte del examen de ingreso, así como con la información que brinde la Dirección de Bienestar Universitario relacionado a la salud y la parte socio económica de los estudiantes; tomando en cuenta la información proporcionada, deberán de proceder a diseñar y ejecutar mecanismos que ayuden a nivelar a los estudiantes en las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios así como dirigir el programa a la atención de las necesidades de los ingresantes, según corresponda.

El Programa de Inducción deberá de diseñarse con las particularidades de cada Programa de Estudios, y se desarrollará dentro de las semanas del 18 al 29 de marzo, con una duración de 40 horas lectivas, las cuales serán asumidas con los docentes regulares de cada departamento académico.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Dr. Rubén Vera Veliz  
VICERRECTOR ACADÉMICO

